



RNVJ

RADICADO: 680014003003-2019-00462-00

PROCESO: SUCESION INTESTADA-

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al Despacho del Señor, con la constancia que se surtió la alzada ante el superior jerárquico, en el que el Juzgado Tercero de Familia de la ciudad, confirmó la providencia objeto de controversia, y se encuentra para resolver las peticiones del apoderado de la Señora Alicia Calderon de Arambula, que se observan en los folios 39-41 y los anexos 2-8 y s.s. del cuaderno 1.

Bucaramanga, 29 de enero de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de enero del dos mil veintiuno (2021).-

En atención a la constancia secretarial anterior este despacho dispone lo siguiente,

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior jerárquico, Juzgado Tercero de Familia de la ciudad, mediante el cual se confirma lo dispuesto en esta instancia en el auto de fecha 9 de octubre de 2019.

SEGUNDO: De otro lado, de conformidad con lo establecido en el art. 10 del Decreto 806 de 2020, -*Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito*-, es pertinente seguir con el trámite que corresponde en la presente actuación, es decir dar aplicación a la norma en cita, en virtud de lo anterior, inclúyase a todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho a intervenir en la liquidación del proceso sucesoral del Señor RAUL OSMA CALDERON q.e.p.d, para lo cual se procederá conforme a lo establecido en el artículo 293 del C.G.P., y de conformidad con el Acuerdo No. PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso y el art. 10 Decreto 806 de 2020, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga - Santander
PALACIO DE JUSTICIA,
TELEFAX 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:
4b635ccf16458553420167f711276672cfca3140d11ccb3a086b035895
3fc3a5

Documento generado en 29/01/2021 08:23:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>